



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS  
TREINTA Y SIETE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

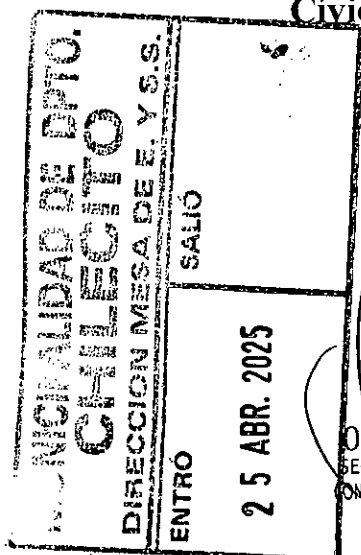
**ART. 1º): APRUÉBESE** el uso de la Licencia Nacional de Conducir en formato digital en todo el ejido de la Municipalidad de Chilecito, la cual será supletoria a la licencia física pudiendo exhibirse cualquiera de las dos versiones indistintamente.

**ART. 2º): APRUÉBESE** el uso de la Póliza de Seguro Vehicular Obligatorio en forma digital en todo el ejido de la Municipalidad del Departamento Chilecito, la cual será supletoria de la póliza física pudiendo exhibirse cualquiera de las dos versiones indistintamente.

**ART. 3º): DISPÓNGASE** los medios necesarios para capacitar al personal de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, para llevar a cabo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese** en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque "Unión Cívica Radical": Brizuela, Leandro Nicolás.



ORDENANZA N° **3.837/2025.-**

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio  
VICE-INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



F 161 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO,

VISTO:

08 MAY 2025

La ordenanza N° 3837, de fecha Veinticuatro de Abril de 2025, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3837, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Veinticuatro de Abril de 2025.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

  
Dr. Ramón Ángel Corzo  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y DERECHOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



  
Rodrigo Brizuela y Dor  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)